



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA 'FRANCISCO AYALA' Y 'RAMÓN Y CAJAL' Y EL CONSULTORIO MÉDICO DE OGÍJARES (GRANADA).

El Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siguiendo la reglas contenidas en el artículo 117 del mismo cuerpo legal, redacta el presente Pliego a fin de disponer las condiciones técnicas que han de regir el contrato administrativo por Lotes para la prestación del servicio de limpieza en distintos edificios de titularidad municipal de conformidad a lo descrito en el objeto y ámbito de aplicación que a continuación se detalla.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PLIEGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas del contrato por Lotes del servicio de limpieza integral de las dependencias de los edificios de titularidad municipal que conforman el CEIP 'Francisco Ayala', en calle Parras, s/n, el CEIP 'Ramón y Cajal' sito en la calle Valdés Leal, s/n, y el Consultorio Médico del municipio de Ogíjares, en calle Cruces, s/n.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

De conformidad con el artículo 86.3 del TRLCSP, el presente contrato se adjudica por Lotes consistentes en varios edificios municipales independientes. Cada Lote conforma una unidad administrativa y funcional independiente dotada de autonomía y sustantividad propia que permite la adjudicación separada. La adjudicación mediante Lotes tiene como uno de sus principales motivos aumentar la competencia y fomentar la participación de las PYMES en el ámbito de la contratación pública, siguiendo las indicaciones del código de mejores prácticas que se establece en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 25 de junio de 2008, titulado «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos» y el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LOTES:

- LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL.
- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA.
- LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO.

LOTE 1. CEIP RAMÓN Y CAJAL

El Colegio de Enseñanza 'Ramón y Cajal' de Ogíjares es de un bien inmueble de naturaleza urbana, de dominio público y uso equipamental docente, ubicado en la calle Valdés Leal, s/n,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

esquina Claudio Coello. El solar de ubicación del centro docente tiene una superficie de 6.000 m², y cuenta con todos los servicios urbanísticos.

Dispone de tres entradas, una peatonal y otra para vehículos, ambas en la C/ Valdés Leal, y otra en la calle Claudio Coello.

El edificio, de dos plantas, además de una sótano, tiene una superficie total construida de 2.345,81 m², distribuida en una planta sótano de superficie construida de 143,28 m², una planta baja de 1.175,76 m², y una planta primera de 998,86 m², además en la planta acceso se incluye una cubierta de 27,91 m².

Al edificio del centro escolar se accede por un porche con columnas, desde el que da entrada a un amplio vestíbulo, que sirve de distribuidor, Por la derecha se accede a un pasillo en el que se encuentran las dependencias de administración, biblioteca, usos múltiples, comedor, etc; por la izquierda se accede a un pasillo en el que se encuentran las aulas de educación infantil, cada una de ellas cuenta con aseos propios y un pequeño patio de recreo, amén de un patio común. En el frente del vestíbulo se encuentra la escalera de acceso a la segunda planta, en la cual se ubican las aulas de primaria y tutorías. Cuenta con un ascensor. También cuenta con sótano destinado a almacén.

En el exterior se sitúan, el acceso desde la calle hasta el edificio del colegio, aparcamiento de vehículos, pequeñas zonas ajardinadas, zona de huerto, y un gimnasio con una superficie construida de 293,90 m², compuesto por la sala de gimnasia, vestuarios y aseos.

El conjunto de la edificación está dotado de modernas instalaciones con los últimos adelantos en electricidad, calefacción, megafonía, contra incendios, etc., todas ellas centralizadas desde un punto de control.

LOTE 2. CEIP FRANCISCO AYALA

El Colegio de Enseñanza 'Francisco Ayala' de Ogíjares es de un bien inmueble de naturaleza urbana, de dominio público y uso equipamental docente, ubicado en la calle Parras, s/n. El solar de ubicación del centro docente tiene una superficie de 2.439,7 m², según inventario de bienes, siendo la superficie construida de 1.183 m², y cuenta con todos los servicios urbanísticos.

Dispone de tres entradas peatonales, dos de ellas forman el acceso principal por la calle Parras y la tercera se trata del acceso a la zona de Educación infantil en la parte trasera del centro.

El edificio, de dos plantas, consta de seis aulas, despacho de dirección y despachos de secretaría, tutorías, aseos para ambos sexos y aseos para personal docente, además del hall de entrada, porche y zona de ascensor en la primera planta. También cuenta con biblioteca, ocho aulas y aseos para ambos sexos en la segunda planta. Existe una pista polideportiva y zona de recreo.

En una zona aparte se encuentra el área de Educación Infantil, la cual se conforma de 5 aulas separadas en dos estancias (aulas prefabricadas) y dos aseos.

En una zona independiente, sita en la C/ Vallejo se encuentra el edificio que forma el Comedor Escolar. El edificio, de dos plantas diáfanas, cuenta con una zona exterior y aseos.

LOTE 3. CONSULTORIO MÉDICO

El edificio de planta irregular destinado a Consultorio Médico, se localiza en la calle Cruces, s/n. Tiene una superficie útil de 468,06 m², fachada a calle Viña y calle Cruces. Se desarrolla en una única planta y consta de tres áreas definidas:

- Área de entrada: constituida por hall y vestíbulo de acceso al centro, de zona de recepción y archivo general.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Área clínica: integrada por ocho consultas médicas de exploración, dos consultas de pediatría y atención infantil, una sala de extracciones, curas y tratamiento y dos salas de espera para las consultas.
- Servicio de apoyo: compuesto por un oficio limpio, un oficio sucio, aseos varios y almacén general clínico.

La distribución se completa con un amplio porche, contando con una parcela de aparcamiento.

Común a los tres lotes definidos en el apartado anterior, el presente Pliego determina a continuación las siguientes condiciones comunes a cumplir en todo caso por el/los adjudicatarios:

2.2. SERVICIOS DE LIMPIEZA

El servicio a prestar por el/los adjudicatario/s alcanza a la realización de todos los trabajos necesarios para **conseguir un estado satisfactorio y adecuado de limpieza en el más amplio sentido**, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles y productos de limpieza de eficacia contrastada.

El servicio de limpieza deberá contar con los medios materiales y humanos adecuados para conseguir el objetivo descrito en el párrafo anterior.

Para ello se establece que el cómputo total de horas efectivas/mes a realizar por los/las operarios/as del servicio de limpieza, serán como mínimo las definidas en la siguiente relación:

CENTROS OBJETO DE CONTRATO	Horas mes
CEIP RAMON Y CAJAL	500
CEIP Fº AYALA + COMEDOR	260
CONSULTORIO MEDICO	100
TOTAL	860

Las empresas licitadoras podrán computar el total de horas efectivas en una distribución irregular de la jornada, lo que deberá quedar expresa y claramente reflejado en el Proyecto y/o Programa de Trabajo que describirá detalladamente, de acuerdo con lo establecido en este Pliego, las especificaciones técnicas del servicio de limpieza, y en especial **refleje el número de horas/operario/a/día destinadas al servicio**.

A continuación se enumeran de forma orientativa las tareas principales y las frecuencias aproximadas que son requeridas para la prestación del servicio, sin perjuicio de los requerimientos puntuales que se consideren necesarios para el buen fin del servicio y de la programación que, en cada momento, pueda realizar el Ayuntamiento por motivo de las circunstancias especiales de las actividades que se desarrollan en las distintas dependencias objeto del contrato.

En cualquier caso, el horario para la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de los centros que conforman el ámbito de aplicación del contrato, de forma que no se vean interrumpidos en ningún momento el buen funcionamiento de éstos con motivo de la ejecución del objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

La limpieza comprenderá todas las zonas interiores de los edificios. Para el caso de los centros escolares se deberán mantener en buen estado de limpieza el vestíbulo, pasillos, aulas, sala de profesores, sala de usos múltiples, tutorías, biblioteca, dirección, secretaría, sala de conserje, aseos para alumnos y para personal docente, gimnasio (incluye sala de gimnasia, vestuarios y aseos) y zona de comedor (en mismo edificio o en edificio anexo), y estarán expresamente incluidos los suelos, puertas, ventanas, cristales, paredes, instalaciones sanitarias, mobiliario, ascensor, etc.

En cuanto al centro de salud, igualmente se entenderá dentro del objeto del contrato la limpieza de todas las superficies y estancias interiores, estando expresamente incluidos hall, pasillos, recepción, archivo, consultas, aseos y almacén, suelos, puertas, ventanas, cristales, paredes, instalaciones sanitarias, mobiliario, etc.

Los servicios incluidos serán los siguientes:

- a) Pavimentos y suelos (pasillos, vestíbulo, ascensor, escalera, rellano y asimilados): previo barrido (con cepillo o mopa) se procederá al fregado mecánico de éstas superficies, tratándose con productos a base de agua y emulsiones que permitan la adecuada limpieza y desinfección de las mismas. Se evitará el uso de productos ácidos en las citadas superficies.
- b) Aseos, servicios, vestuarios y asimilados: serán objeto de una limpieza escrupulosa. Se evitará el uso de ácidos. Se usarán bayetas suaves en grifería, y se utilizará, en su caso, desinfectantes y desodorantes que no enmascaren los malos olores sino que destruyan los gérmenes que los produzcan.
- c) Aulas, sala de reuniones y usos múltiples, despachos, biblioteca, consultas y asimilados: en cuanto a los pavimentos y suelos de éstas zonas recibirán igual tratamiento que el descrito en el epígrafe a). En lo que a mobiliario respecta, se realizarán las labores abajo descritas.
- d) Mobiliario (mesas, sillas, lámparas y puntos de luz, papeleras, objetos de escritorio, etc.): en el mobiliario se quitará el polvo con bayetas tratadas con productos adecuados al tipo de mueble, aplicando éstos según instrucciones del fabricante. Los muebles que sean lavables se fregarán con detergentes neutros, o producto que facilite su limpieza, siempre y cuando éstos no sean agresivos para las superficies a tratar. Se retirará el polvo de los objetos de escritorio y mostradores, en su caso.

Se quitará igualmente el polvo de lámparas de techo, foco y/o fluorescentes, lámparas de mesas y puntos de luz, limpiando la parte exterior de éstos últimos con bayetas húmedas.

Las papeleras deberán recogerse, así como el resto de objetos de desecho de las estancias. La retirada de los residuos de las estancias se hará a cargo del personal de la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s.

- e) Gimnasio (exclusivamente en CEIP Ramón y Cajal): el gimnasio se encuentra en edificio aparte del edificio principal y cuenta con sala de gimnasia, vestuarios y aseos.

En cuanto a la sala de gimnasia, ésta recibirá tratamiento de su pavimento, mediante barrido (con cepillo o mopa) y fregado mecánico. Se evitará el uso de productos ácidos en éstas superficies.

Los vestuarios y aseos serán objeto de limpieza a diario de manera escrupulosa en iguales condiciones a las descritas en el apartado b).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- f) Ventanas, persianas, rejas, cristales, superficies acristaladas y asimilados: corresponderá la limpieza de cristales y cristaleras interiores y exteriores, marcos de ventana y alféizar.

La limpieza se realizará por personal cualificado, adoptando las medidas de seguridad necesarias para la efectiva ejecución de las labores de limpieza. Las zonas acristaladas se tratarán con productos y bayetas de limpieza específicos (limpiacristales).

- g) Puertas de entrada y salida y porches. Pasamanos, pomos y barandillas. Requerirán de barrido diario y fregado de conformidad al tipo de pavimento. En cuanto a la limpieza de pasamanos, pomos y barandillas, se limpiarán diariamente, con un trapo suave y los productos más adecuados, los pasamanos, pomos de las puertas, escaleras, barandillas no metálicas y en general todos aquellos elementos de uso interno.

- h) Comedor. Se establecerá un plan de limpieza de acuerdo con los responsables de la preparación y/o suministro de la comida. Quedan excluidas de esta limpieza, las derivadas del condimento y suministro de alimentos, es decir, el fregado y recogida de utensilios de cocina y limpieza de superficies, pavimento y mobiliario de la estancia donde se realizan las labores de comedor ya que serán a cargo del personal encargado de la preparación y/o suministro de la comida. Éste recogerá los restos de comida y envases que los comensales dejen sobre las mesas. Igualmente evitarán que los citados restos queden diseminados por el suelo o en su defecto deberán recogerlo y proceder a la limpieza de la estancia.

Por el contrario, será objeto del contrato la limpieza de la zona de acceso, escaleras, pasamanos, zona de espera y descanso de los escolares, aseos y asimilados anexos a la estancia de comedor ya sea en el mismo edificio que conforme las dependencias del centro escolar o en edificio aparte.

- i) Limpieza general o 'de choque', con periodicidad anual.

En el caso de los centros escolares (Lotes 1 y 2) ésta será de obligada cumplimiento que coincida con la apertura del curso escolar. En este caso el Ayuntamiento cree conveniente que la realización de la limpieza general o "de choque" se realice **entre los días 29 a 31 de agosto del presente**, a efectos de mejorar la eficiencia y a razón del funcionamiento del centro escolar.

En los restantes casos, las limpiezas generales se realizarán simultáneamente al normal desarrollo del servicio.

La limpieza general de los edificios incluirá necesariamente las siguientes zonas: paredes, zonas altas o de difícil acceso, techos y demás zonas no accesibles desde el suelo, pavimentos, mobiliarios, aseos y vestuarios, gimnasio, cristales y ventanas, aulas, consultas, almacenes, etc., todo ello en las condiciones antes descritas.

2.3. PLAN DE LIMPIEZA

La limpieza de todos los elementos enumerados se realizará de conformidad con el siguiente sistema de frecuencias:

PROGRAMA DE TRABAJOS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA
----------------------	------------------------



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

SERVICIOS DE LIMPIEZA	Diario	3 Días en semana	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	S/Necesidad
Barrido y fregado de pavimentos y suelos (pasillos, vestíbulo, ascensor, escalera, rellano y asimilados)	<input checked="" type="checkbox"/>									
Barrido y fregado y limpieza de Aseos, servicios, vestuarios y asimilados	<input checked="" type="checkbox"/>									
Aulas, sala de reuniones y usos múltiples, despachos, biblioteca, consultas y asimilados	<input checked="" type="checkbox"/>									
Mobiliario (mesas, sillas, lámparas y puntos de luz, papeleras, objetos de escritorio, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>									
Gimnasio (solo en CEIP Ramón y Cajal)			<input checked="" type="checkbox"/>							
Ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados					<input checked="" type="checkbox"/>					
Puertas de entrada y salida y porches. Pasamanos y barandillas.	<input checked="" type="checkbox"/>									
Comedor		<input checked="" type="checkbox"/>								
Limpieza General									<input checked="" type="checkbox"/>	

El personal de limpieza se hará cargo de la recogida de basura generada en las labores de limpieza, recogida que será selectiva (es decir, de forma separada según el tipo de residuo: papel, plásticos, vidrio, etc.). Asimismo se responsabilizará de sacarla y depositarla en los lugares o contenedores establecidos al efecto.

2.4. MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA

El/Los adjudicatario/s aportarán y dispondrán durante el periodo de vigencia del contrato de la maquinaria, útiles, materiales fungibles y productos consumibles de limpieza necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

Los materiales, productos y demás útiles serán, en todo caso, de primera calidad de los existentes en el mercado para cada tipo de tarea y en cantidad suficiente para la correcta limpieza, se ajustarán a la naturaleza técnica de la superficie a limpiar-desinfectar y serán de eficacia contrastada.

Cualquier cambio de productos consumibles que se quiera llevar a cabo en el transcurso del contrato deberá ser aprobado previamente por los servicios técnicos municipales, en base a los criterios expresados.

El suministro de la maquinaria, materiales fungibles y productos consumibles correrá a cargo del/los adjudicatario/s, a excepción de los consumibles de operación, tales como energía eléctrica y agua,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

siempre y cuando por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s se haga un consumo eficiente y responsable de éstas.

Igualmente la reposición de los equipos de herramientas, maquinarias, útiles y productos de limpieza serán de cuenta del/los adjudicatario/s. Todos los productos y útiles estarán ordenados en carros de transporte a disposición del personal encargado de realizar las labores de limpieza.

En esta línea, el/los adjudicatario/s deberán disponer, en todo caso, de la siguiente maquinaria, útiles y materiales de limpieza, todos ellos adecuados al tipo de superficies y tipología de las estancias a limpiar, y en concreto, deberán disponer de:

- Hidrolimpiadora.
- Aspirador polvo-liquido.
- Carro de limpieza, que incluya:
 - Portabolsa plastificada.
 - Bolsas de basura de 30 litros (dimensiones aproxim. 60x80 cm).
 - Cubos de 6 litros.
 - Cubos de 25 litros.
 - Prensa de plástico con soporte para escurrir.
 - Fregona de algodón hilo fino.
 - Fregona de tiras.
 - Escoba montura plástico/madera de fibra sintética.
 - Recogedor con goma de recogida.
 - Mopa abrillantadora con ensamblaje metálico y sistema giratorio 360º.
 - Recletas para recoger el agua.
 - Almohadillas abrasivas fibra verde de nylon mineral con esponja.
 - Bayeta microfibra desechable.
 - Bayeta de punto tubular tejido malla doble.
 - Paño checo.
 - Rascador cuchilla de suelos.
 - Plumero microfibra cuerpo flexible.
 - Señalización suelo mojado.
 - Escalera de mano.
 - Productos de limpieza (spray para limpieza de suelos y mobiliario, amoníaco, lejía, detergente, desengrasante, friegasuelos, bactericida, desinfectante, limpiacristales y ambientador y otros).

De otro lado, para limpieza de cristales, se incluirá:

- Kit limpiacristales profesional de acero inoxidable y labio de goma blanda, cabezal movable y adaptable a tubo telescópico prolongable hasta 9 metros de longitud.
- Lava-vidrios de vellón adaptable a tubo telescópico, prolongable de 1 hasta 9 metros de longitud.
- Cubeta cristalero rectangular de capacidad 10 litros y escurridor.
- Esponja auto color natural de espuma especial cristaleros.
- Bayeta limpiacristales compuesta de tejido sin tejer punzonado y resinado, especial limpieza cristales.
- Bobina papel celulosa 100% multicapa especial secado cristales.
- Rasqueta porta cuchillas intercambiables de acero inoxidable, incluso juego de cuchillas.
- Detergentes y productos especiales necesarios para la limpieza de cristales y abrillatado.

Serán por cuenta del/los adjudicatario/s los materiales auxiliares, tales como escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normas de seguridad e higiene en el trabajo, así como el EPIs de los/las trabajadores/as que presten el servicio de limpieza, que deberán de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

disponer de ropa y calzado adecuados (impermeable y antideslizante), guantes impermeables, mascarillas de protección, etc.

El/Los adjudicatario/s repondrá a su cargo el papel higiénico, papel desechable de los aseos (dotación mínima de 1 rollo de papel por inodoro y día), las soluciones jabonosas de los dosificadores de lavabos y cualquier protección higiénica que se precise en los aseos, a demanda del centro y con la periodicidad necesaria para evitar en todo caso el desabastecimiento de tales productos.

El almacenamiento de éstos será en los locales con los que cuente el/los adjudicatario/s, sin que, tanto estos como otros productos y/o útiles de limpieza se puedan almacenar en las dependencias de los edificios definidos en el ámbito del contrato.

Las maquinas, equipos de limpieza y medios auxiliares cumplirán los siguientes requisitos:

- Fácil de usar y cómodo manejo, sencillo mantenimiento y altos resultados de limpieza con el mínimo esfuerzo.
- Controles ergonómicos, simples e intuitivos que reduzcan la fatiga del operario.
- Robustez, durabilidad y facilidad de uso de la máquina.
- Alto rendimiento: potencia, bajo nivel sonoro.
- Dispondrán de una completa gama de accesorios opcionales para realizar tareas específicas.

El suministro, distribución, colocación y uso de los productos y materiales de limpieza e higiene descritos será por cuenta del/los adjudicatario/s, en las cantidades, calidades y características mínimas prescritas en el presente pliego de condiciones. En aquellos productos o materiales en los que sus instrucciones de uso no se especifique la cantidad determinada para su efectivo uso, ésta será la necesaria para la correcta limpieza de la estancia y/o superficie.

Todos los productos de limpieza deberán cumplir las normativa de seguridad, especialmente en lo referente al envasado, etiquetado y marcado CE, entre los de posible utilización se escogerán aquellos que resulten **menos agresivos para el medio ambiente y la salud de los trabajadores**. Para el criterio de selección de productos primará la calidad del mismo, la seguridad del trabajador y agresividad frente al medio ambiente.

Todos los productos que vayan a ser utilizados por primera vez deberán tener el visto bueno del responsable del contrato.

El transporte, almacenaje, manipulación y utilización de los productos de limpieza será conforme a las normas de uso del fabricante, correctamente ordenados, envasados, etiquetados y con la dosificación adecuada a cada tipo de limpieza.

Se prohíbe el uso, manipulación o disolución de cualquier derivado, detergente o compuesto químico abrasivo (sulfmán, cloro,...); salvo petición expresa y justificada para su empleo puntual. Cuando se proceda a utilizar productos con características tóxicas, irritantes, malolientes u otras que resulten especialmente molestas para los usuarios de los edificios, deberá procederse a comunicarlo al Ayuntamiento para que autorice su uso. Se podrá impedir la utilización de éstos cuando a juicio del Ayuntamiento no reúnan las condiciones necesarias, debiendo retirarlos inmediatamente y sustituirlos por otros aceptados por el responsable del contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El responsable del contrato se reserva el derecho a impedir la utilización de materiales, productos, accesorios y equipos cuando a juicio del mismo no reúnan las condiciones necesarias para su uso, debiendo retirarse inmediatamente y sustituirlos por otros aceptados por éste. Asimismo podrá solicitar a la/s empresa/s adjudicataria/s la realización de análisis, ensayos y pruebas necesarias para la comprobación de aspectos relacionados con la limpieza siendo los gastos derivados de estos trabajos por cuenta del contratista.

CLÁUSULA TERCERA. PERSONAL Y HORARIO DE TRABAJO

En lo que respecta a los medios humanos que sean precisos contratar para el correcto desempeño del servicio de limpieza acordado, éstos serán por cuenta exclusiva del/los adjudicatario/s, todo ello de acuerdo con la legislación laboral vigente y de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el correspondiente contrato.

Así, la/s empresa/s adjudicataria/s dispondrán del personal necesario para efectuar debidamente los trabajos de limpieza antes descritos, teniendo en cuenta que la plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas (licencias, enfermedad, accidentes, etc.).

Como ya se ha referido, en todo caso, el horario para la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de los edificios que conforman el alcance del contrato, de forma que no se vea interrumpido en ningún momento el buen funcionamiento de las labores desempeñadas en estos. Así, el horario normal de trabajo, será de tarde, debiéndose desarrollarse las horas efectivas de trabajo entre las 14 y las 22 horas.

En el caso de los Lotes 1 y 2 (Centros escolares) no se prestará servicio de limpieza durante las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, etc., de acuerdo con el calendario escolar, considerándose no lectivo y por tanto fuera del período de contrato los meses de julio y agosto, tal cual especifica la cláusula siguiente.

Llegado el caso, el órgano de contratación podrá modificar este horario por necesidades del servicio que lo justifiquen, por circunstancias sobrevenidas y/o casos de urgente necesidad.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de duración del contrato comprenderá, de un lado, en el caso de los Centros Escolares (Lotes 1 y 2) el correspondiente al periodo lectivo según calendario escolar para el curso 2016-2017, no computando como tiempo de contrato a efectos de su duración los meses de julio y agosto, por tratarse estos de meses no lectivos dentro del calendario del Centro Escolar (vigencia del servicio a 10 meses no prorrogables).

En virtud de lo anterior se entenderá por periodo de vigencia del contrato el comprendido entre la fecha de firma del acta de comienzo de la prestación del servicio **hasta la fecha 30 de junio de 2017, no existiendo posibilidad de prórroga.**

En el caso del servicio de limpieza de las dependencias del Consultorio Médico (Lote 3) el período de vigencia del mismo será de **un año**, a contar desde la fecha de firma del acta de comienzo de la prestación del servicio, **sin posibilidad de prórroga.**

La prestación del servicio de limpieza en todos los casos, se realizará durante el periodo de vigencia establecido, de lunes a viernes, todos y cada uno de los días laborales de conformidad con



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito (estatal, autonómico y local).

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTACIÓN

En la oferta a presentar por los licitadores se adjuntará como mínimo la siguiente documentación, detallándose específicamente la siguiente información:

- **Proyecto y/o Programa de Trabajo, diferenciado para cada Lote de los ofertados**, todos ellos bajo las siguientes normas: **no debe contener más de 30 páginas** escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto. Se penalizará el exceso de paginado por encima del límite establecido en este apartado.

Tal documento describirá para cada uno de los Lotes, de acuerdo con lo establecido en este Pliego, las especificaciones técnicas del servicio de limpieza conforme las características detalladas en la cláusula segunda del presente Pliego, estableciendo un plan de trabajo de las labores enunciadas. Se valorará de forma especial, un proyecto de gestión, que este basado en la transparencia de actuaciones e información. El Proyecto y/o Programa deberá contener:

- Descripción de un sistema de control a efectos de la puesta en conocimiento a este Ayuntamiento del cumplimiento efectivo del contrato en lo que respecta a la cierta realización labores de limpieza y cumplimiento de la calidad mínima exigida en los Pliegos.

Se considerarán la definición de parámetros de calidad mediante encuestas de satisfacción de usuarios y personal del Centro, limpieza y disciplina del personal operativo, cumplimiento de los periodos de tiempo previstos para la prestación del servicio o cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

- Plantilla de personal de que constara el servicio. Se hará una descripción de los lugares de trabajo, jornada laboral, categorías, turnos de trabajo, si procede, así como el procedimiento de cobertura en caso de necesidad, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral.
 - Relación de recursos, tanto materiales como personales, no habituales propios de la empresa, a emplear en los servicios, en caso de necesidad.
 - Relación de recursos materiales a aportar indicando número y las principales características de cada utensilio o máquina (tipo, marca, modelo, anchos de barrido...) que se utilizaran en la prestación del servicio.
- Planificación y cronograma programado de la ejecución de las tareas de limpieza.
 - En Anexo aparte se presentará relación de fichas técnicas de todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, materiales, útiles, consumibles que el licitador haya previsto utilizar en el desarrollo de este servicio. En este caso, los licitadores podrán presentar un único anexo indicando para cada respectivo Lote de los ofertados, los productos, materiales, útiles y consumibles que se empleen en el servicio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- En igual anexo se deberá acompañar detalle justificativo del cumplimiento del resto de características técnicas exigidas en el presente Pliego. Documentación relativa a la calidad de los materiales, productos, equipos, etc.
- Toda aquella otra documentación que el licitador considere oportuna para la mejor comprensión de su oferta.
- La proposición económica se presentará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir la convocatoria.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones de la/s empresa/s adjudicataria/s las siguientes:

- El contratista deberá ejecutar los trabajos descritos en el presente pliego, por los cuales percibirá la retribución de forma mensual y siempre en función de la prestación realmente ejecutada; en caso de que no se preste el mes completo se prorrateará por el número de días efectivos de prestación del servicio.
- Deberá facilitar al Ayuntamiento una relación del personal destinado a la realización del servicio de limpieza del Centro Escolar.
- El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.
- El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo y por cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
- La edad mínima que ha de tener el personal empleado por el contratista será de 18 años.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno, así como realizar el control del servicio a fin de acreditar el correcto ajuste a las condiciones del Pliego y del contrato.
- El contratista deberá establecer los sistemas de control correspondientes. Cada licitador deberá especificar en su oferta la forma de practicar estos controles y la periodicidad con que se facilitará dicha información al Ayuntamiento.
- Para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, así como su eficacia y al propio tiempo, mantener la relación con el Ayuntamiento, el contratista designará un representante de su confianza, que deberá comunicar a la persona que se designe por el Ayuntamiento las



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

novedades o incidencias que se produzcan y al propio tiempo recibir instrucciones pertinentes.

- La responsabilidad de los daños causados y las consecuencias que se derivasen por el uso de los productos de limpieza, será de la empresa adjudicataria, quien asumirá los daños ocasionados y la reparación de los mismos.